



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 141

13 de abril de 2011

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

7L/PNL-0270 Sobre proyecto piloto en Tacoronte en 2011 de crecimiento social y económico.

Página 3

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-3158 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Dulce Xerach Pérez López**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre el incentivo a los rent a car para el uso de coches eléctricos, dirigida al Gobierno.

Página 4

7L/PE-3221 Del Gobierno a la pregunta de del Sr. diputado **D. Víctor Moreno del Rosario**, del **GP Popular**, sobre subvención directa a medios de comunicación de la CAC mediante la excepción prevista en el acuerdo adoptado el 25 de noviembre de 2010 por el Consejo de Gobierno, dirigida al Gobierno.

Página 6

7L/PE-3261 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Sigfrid Antonio Soria del Castillo Olivares**, del **GP Popular**, sobre la Proposición no de Ley sobre conmemoración de la llegada de Lanzarotto Malocello a Lanzarote y el redescubrimiento de Canarias, dirigida a la Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Página 7

7L/PE-3262 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Carmen María Acosta Acosta**, del **GP Socialista Canario**, sobre ratio de personas por especialista en aparato digestivo en La Palma, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Página 8

7L/PE-3263 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Inocencio Hernández González**, del **GP Socialista Canario**, sobre personas en El Hierro con tarjeta sanitaria, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Página 8

7L/PE-3264 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Inocencio Hernández González**, del **GP Socialista Canario**, sobre lista de espera para intervención quirúrgica en El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Página 9

7L/PE-3286 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Belén Morales Cabrera**, del **GP Socialista Canario**, sobre subvenciones en 2009 y 2010 para la modernización de explotaciones agrícolas en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Página 9

7L/PE-3287 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Belén Morales Cabrera**, del **GP Socialista Canario**, sobre subvenciones en 2009 y 2010 para la modernización de explotaciones ganaderas en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Página 10

7L/PE-3297 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Mercedes Herrera Plasencia**, del **GP Socialista Canario**, sobre subvenciones en 2009 y 2010 para la modernización de explotaciones ganaderas de La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Página 11

PROPOSICIÓN NO DE LEY

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDAS

7L/PNL-0270 *Sobre proyecto piloto en Tacoronte en 2011 de crecimiento social y económico.*

(Publicación: BOPC núm. 6, de 12/1/11.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Industria, Comercio y Consumo, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011, debatió la Proposición no de Ley del GP Coalición Canaria (CC), sobre proyecto piloto en Tacoronte en 2011 de crecimiento social y económico, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

1.- Instar al Gobierno de Canarias a la puesta en marcha de un proyecto piloto en Tacoronte en 2011, de manera coordinada con el ayuntamiento, que revitalice su economía haciendo hincapié en el desarrollo de la innovación, creatividad y sostenibilidad en el marco de su centenario como ciudad.

2.- Instar al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno del Estado español a la inclusión de esta conmemoración en las acciones a financiar por la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales para conseguir la financiación necesaria para las acciones low-cost propuestas de mejora del paisaje y la identidad de Tacoronte durante su centenario, pero con la mente puesta en que estas acciones pueden mejorar el futuro no solo de Tacoronte sino de todo el norte de Tenerife.

En la sede del Parlamento, a 31 de marzo de 2011.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 5.782, de 14/12/10.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la Proposición no de Ley

“Proyecto piloto en Tacoronte en 2011 de crecimiento social y económico” (7L/PNL-0270), del Grupo Parlamentario Coalición Canaria, presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda: de modificación/sustitución

Se propone la sustitución del texto de la Proposición, resultando con el siguiente tenor:

“1. Instar a través de los Grupos Parlamentarios presentes en este Parlamento a los Grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Tacoronte a debatir en forma de Moción la presente Proposición no de Ley de manera que se haga llegar a este Parlamento un Proyecto Piloto de carácter urbano, social, turístico, económico y cultural que se pueda recomendar al Gobierno de Canarias.

2. Aprobar una Declaración Institucional de todos los Grupos de este Parlamento recomendando a la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales que apoye al Ayuntamiento de Tacoronte en su Centenario con el título de Ciudad”.

En el Parlamento de Canarias, a 13 de diciembre de 2010.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, M.^a Australia Navarro de Paz.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 5.783, de 14/12/10.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Coalición Canaria, sobre “proyecto piloto en Tacoronte en 2011 de crecimiento social y económico” (7L/PNL-0270), presenta la siguiente enmienda de modificación:

Sustituir el texto propuesto por el siguiente:

“1.- Instar al Gobierno de Canarias a que se dirija al Ayuntamiento de Tacoronte para que si la Corporación Municipal, en el ámbito de sus competencias, lo tiene a bien, promueva, un proyecto integral de carácter urbano, social, económico, cultural y turístico con motivo de su centenario como ciudad.

2.- Para el supuesto de que el Ayuntamiento de Tacoronte promueva la iniciativa, instar al Gobierno de Canarias a que colabore con el proyecto municipal.”

Canarias, a 14 de diciembre de 2010.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Francisco Hernández Spínola.

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-3158 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el incentivo a los rent a car para el uso de coches eléctricos, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 351, de 17/11/10.)
(Registro de entrada núm. 1.018, de 28/3/11.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de abril de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.1.- De la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre el incentivo a los rent a car para el uso de coches eléctricos, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de abril de 2011.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre:

EL INCENTIVO A LOS RENT A CAR PARA EL USO DE COCHES ELÉCTRICOS

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos alimentados con energías alternativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias ha sido una actuación desarrollada a través de los convenios suscritos entre el Gobierno de Canarias y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE) en el marco del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética. Esta actuación ha venido desarrollándose desde el ejercicio 2006.

En relación con la pregunta formulada hay que hacer constar que no se realiza distinción entre los beneficiarios que establezca una diferencia para las empresas de rent a car, salvo la existencia de condiciones a cumplir para los casos en los que el mecanismo de financiación impida vincular el uso del vehículo con la propiedad (sistemas de financiación de renting, leasing u otro arrendamiento financiero), en los que la subvención se destinará a la empresa propietaria del vehículo, que deberá justificar ante la administración pertinente la aplicación de un descuento en el abono del servicio financiero de valor igual o superior a la relación entre la subvención del programa y el precio franco de fábrica del vehículo, debiendo aplicar tal descuento durante toda la vida del servicio financiero, siendo éste de un mínimo de 3 años de duración, así como en el valor de la opción de compra neta, en el caso de efectuarse la compra del vehículo por parte del usuario.

En los tres últimos ejercicios, el programa ha tenido las características que se detallan a continuación:

EJERCICIO 2008

Mediante Orden de 12 de diciembre de 2008 se aprueban las bases reguladoras y se realiza convocatoria en el año 2008 para la concesión de subvenciones en el marco de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, destinadas a la compra de electrodomésticos de alta eficiencia energética y de vehículos alimentados con energías alternativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estas bases reguladoras se mantuvieron en vigor para el ejercicio 2009.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1.- Vehículos turismos.

a) La adquisición de vehículos nuevos, ya sean turismos o comerciales de menos de 3.500 kg. de MMA, de propulsión:

- Eléctrica a partir de baterías e híbrida (siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100%, mediante baterías), siempre que tengan unas emisiones inferiores a 140 g. de CO₂/km.
- Combustión directa de hidrógeno o de pilas de combustible.
- Gas natural o gases licuados del petróleo que tengan unas emisiones inferiores a 170 g. de CO₂/km.

b) La transformación de vehículos para ser alimentados por GLP.

c) La adquisición de motos eléctricas, entendiéndose como éstas las que dispongan de potencia mínima de 10 kw. con capacidad de tracción eléctrica al 100% y necesidad de matriculación como turismo (matrícula ordinaria de placa blanca).

2.- Vehículos industriales.

Será subvencionable la adquisición de vehículos de MMA > 3.500 kg. relacionados con el transporte por carretera (autobuses y camiones) y material móvil nuevo, eléctricos, de propulsión híbrida (siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100% mediante baterías), con pila de combustible o alimentados por gas natural, gases licuados del petróleo, o hidrógeno.

CUANTÍA SUBVENCIONABLE

1.- Vehículos turismos:

- Vehículos turismos de propulsión eléctrica, de hidrógeno (admitiendo en este caso los turismos bi o multi-combustibles) o de pilas de combustible: importe máximo por vehículo de 6.000 euros.

- Vehículos turismos de propulsión híbrida: importe máximo por vehículo de 2.000 euros.

- Motos eléctricas: importe máximo de 750 euros/moto.

- Vehículos turismos alimentados por gas natural y gases licuados del petróleo, admitiendo en estos casos los turismos bi o multi-combustibles: importe máximo por vehículo de 2.000 euros.

- Transformación a GLP: importe máximo por vehículo de 450 euros.

En cualquier caso la subvención concedida no podrá sobrepasar el 15% del precio de mercado del vehículo.

2.- Vehículos industriales:

- Vehículos y material móvil eléctricos, de propulsión con hidrógeno, de pilas de combustible, híbridos (doble fuente de energía) con acumulación de energía en baterías: un importe máximo por vehículo de 50.000 euros.

- Vehículos alimentados y material móvil por gas natural, y gases licuados del petróleo, importe máximo por vehículo de 12.000 euros.

En cualquier caso la subvención concedida no podrá sobrepasar el 15% del precio de mercado del vehículo.

EJERCICIO 2009

Las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 12 de diciembre de 2008 se mantuvieron en vigor para el ejercicio 2009, con algunas variaciones en las actuaciones subvencionables:

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1.- Vehículos turismos: La adquisición de vehículos nuevos, ya sean turismos o comerciales, de menos de 3.500 kg. de MMA con alguna de las siguientes características:

- Vehículos híbridos, siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100%, mediante baterías y unas emisiones inferiores a 130 g. de CO₂/km. La tecnología híbrida es aquella que incorpora dos sistemas de almacenamiento de energía (depósito de combustible y batería eléctrica) y doble motorización térmica y eléctrica, de tal forma que ambas, de forma individual o conjunta, traccionan o participan en algún momento en la tracción de dicho vehículo (no sólo en el arranque). Existen dos tipos de vehículos híbridos:

- Full Hybrid: con capacidad de tracción única eléctrica de forma voluntaria por el conductor.

- Mild Hybrid: sin capacidad de tracción única eléctrica de forma voluntaria por el conductor.

- Vehículos híbridos enchufables, siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100%, mediante baterías y unas emisiones inferiores a 130 g. de CO₂/km. Estos vehículos además de tener las mismas características que los híbridos definidos

anteriormente, permiten recargar sus baterías externamente y tienen una autonomía mínima en modo eléctrico de 32 km.

- Vehículos eléctricos puros sin auto recarga interna, entendiéndose por ésta la recarga de las baterías a partir del motor térmico.

- Vehículos de combustión directa de hidrógeno (admitiendo en este caso los turismos bi o multi-combustibles), o de pilas de combustible.

- Vehículos bi o multi-combustibles de gases licuados del petróleo que tengan unas emisiones inferiores a 160 g. de CO₂/km.

2.- La transformación de vehículos para ser alimentados por GLP, con emisiones resultantes inferiores a 160 g. de CO₂/km. Se admiten dentro de la medida los vehículos transformados a GLP tanto antes de su matriculación como después, pudiendo ser por tanto, vehículos nuevos o usados.

3.- Vehículos industriales: Será subvencionable la adquisición de vehículos de MMA > 3.500 kg. relacionados con el transporte por carretera (autobuses y camiones) y material móvil nuevo, eléctricos, de propulsión híbrida (siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100% mediante baterías), con pila de combustible o alimentados por gases licuados del petróleo, o hidrógeno, así como la adquisición de carretillas elevadoras de gases licuados del petróleo.

CUANTÍA SUBVENCIONABLE

1.- Vehículos turismos.

- Vehículos turismos híbridos enchufables, eléctricos puros, de combustión directa de hidrógeno o de pilas de combustible: importe máximo por vehículo de 7.000 euros.

- Vehículos turismos híbridos Full Hybrid: importe máximo por vehículo de 2.300 euros.

- Vehículos turismos híbridos Mild Hybrid: importe máximo por vehículo de 2.000 euros.

- Motocicletas eléctricas puras, híbridas, de hidrógeno o pila de combustible: importe máximo de 750 euros/motocicleta.

- Vehículos alimentados por gases licuados del petróleo: importe máximo por vehículo de 2.000 euros.

- Transformación a GLP: importe máximo por vehículo de 450 euros.

En cualquier caso la subvención concedida no podrá sobrepasar el 15% del precio de mercado del vehículo.

2.- Vehículos industriales.

- Vehículos y material móvil eléctricos, de propulsión con hidrógeno, de pilas de combustible, híbridos (doble fuente de energía) con acumulación de energía en baterías: un importe máximo por vehículo de 50.000 euros.

- Vehículos alimentados y material móvil por gases licuados del petróleo, importe máximo por vehículo de 12.000 euros.

- Carretillas elevadoras alimentadas por gases licuados del petróleo, importe máximo por carretilla de 12.000 euros.

En cualquier caso la subvención concedida no podrá sobrepasar el 15% del precio de mercado del vehículo.

EJERCICIO 2010

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Mediante Orden de 13 de diciembre de 2010, se aprueban las bases reguladoras que han de regir las subvenciones en el marco de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, destinadas a la compra de electrodomésticos de alta eficiencia energética y de vehículos alimentados con energías alternativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Mediante Orden de 23 de diciembre de 2010, se efectúa la correspondiente convocatoria para el año 2010.

1.- Vehículos turismos: Será subvencionable la adquisición de vehículos nuevos, ya sean turismos o comerciales de MMA inferior o igual a 3.500 kg. tipo M1 o N1, con las siguientes características:

- Vehículos híbridos, siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100%, mediante baterías y unas emisiones inferiores a 120 g. de CO₂/km. La tecnología híbrida es aquella que incorpora dos sistemas de almacenamiento de energía (depósito de combustible y batería eléctrica) y doble motorización térmica y eléctrica, de tal forma que ambas, de forma individual o conjunta, traccionan o participan en algún momento en la tracción de dicho vehículo (no sólo en el arranque). Existen dos tipos de vehículos híbridos:

- Full Hybrid: con capacidad de tracción única eléctrica de forma voluntaria por el conductor.
- Mild Hybrid: sin capacidad de tracción única eléctrica de forma voluntaria por el conductor.

- Vehículos híbridos enchufables, siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100%, mediante baterías y unas emisiones inferiores a 120 g. de CO₂/km. Estos vehículos además de tener las mismas características que los híbridos definidos anteriormente, permiten recargar sus baterías externamente y tienen una autonomía mínima en modo eléctrico de 20 km.

- Vehículos eléctricos puros sin auto recarga interna, entendiéndose por ésta, la recarga de las baterías a partir del motor térmico.

- Vehículos de combustión directa de hidrógeno (admitiendo en este caso los turismos bi o multi-combustibles), o de pilas de combustible.

- Vehículos bi o multi-combustibles de gases licuados del petróleo que tengan unas emisiones inferiores a 150 g. de CO₂/km.

2.- La transformación de vehículos para ser alimentados por GLP, con emisiones resultantes inferiores a 150 g. de CO₂/km. Se admiten dentro de la medida los vehículos transformados a GLP tanto antes de su matriculación como después, pudiendo ser por tanto, vehículos nuevos o usados.

3.- La adquisición de motocicletas eléctricas puras e híbridas con capacidad de tracción eléctrica 100%, y ambas con una potencia mayor de 4 kw, de hidrógeno o pila de combustible. En todos los casos se requiere que la motocicleta disponga de matrícula ordinaria de placa blanca (matriculación como turismo).

4.- Vehículos industriales: Será subvencionable la adquisición de vehículos de MMA > 3.500 kg. relacionados con el transporte por carretera (autobuses

y camiones) y material móvil nuevo, eléctricos, de propulsión híbrida (siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100% mediante baterías), con pila de combustible o alimentados por gases licuados del petróleo, o hidrógeno.

CUANTÍA SUBVENCIONABLE

1.- Vehículos turismos:

- Vehículos turismos híbridos enchufables, eléctricos puros, de combustión directa de hidrógeno o de pilas de combustible: importe máximo por vehículo de 7.000 euros.

- Vehículos turismos híbridos Full Hybrid: importe máximo por vehículo de 2.300 euros.

- Vehículos turismos híbridos Mild Hybrid: importe máximo por vehículo de 2.000 euros. - Vehículos alimentados por gases licuados del petróleo: importe máximo por vehículo de 1.200 euros.

- Transformación a GLP: importe máximo por vehículo de 450 euros.

2.- Motocicletas eléctricas puras, híbridas, de hidrógeno o pila de combustible: importe máximo de 750 euros/motocicleta.

3.- Vehículos industriales.

- Vehículos y material móvil eléctricos, de propulsión con hidrógeno, de pilas de combustible, híbridos (doble fuente de energía) con acumulación de energía en baterías: un importe máximo por vehículo de 50.000 euros.

- Vehículos alimentados y material móvil por gases licuados del petróleo, importe máximo por vehículo de 12.000 euros.

En cualquier caso la subvención concedida no podrá sobrepasar el 15% del precio de mercado del vehículo.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2011.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3221 Del Gobierno a la pregunta de del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre subvención directa a medios de comunicación de la CAC mediante la excepción prevista en el acuerdo adoptado el 25 de noviembre de 2010 por el Consejo de Gobierno, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 34, de 28/1/11.)

(Registro de entrada núm. 1.028, de 31/3/11.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de abril de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.2.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre subvención directa a medios de comunicación de la CAC mediante la excepción prevista en el acuerdo adoptado el 25 de noviembre de 2010 por el Consejo de Gobierno, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de abril de 2011.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre:

SUBVENCIÓN DIRECTA A MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA CAC MEDIANTE LA EXCEPTUACIÓN PREVISTA EN EL ACUERDO ADOPTADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2010 POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,

recabada la información de la Presidencia del Gobierno, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Al igual que en los anteriores años de esta legislatura, se han otorgado subvenciones directas a las empresas de los diarios editados en Canarias para la elaboración, impresión y difusión de suplementos dado su interés público puesto que posibilitan la emisión de contenidos informativos de carácter general que fomentan el conocimiento mutuo, la unión y el mejor entendimiento de todos los canarios, lo que implica una mayor cohesión social territorial entre las islas.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2011.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3261 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Sigfrid Antonio Soria del Castillo Olivares, del GP Popular, sobre la Proposición no de Ley sobre conmemoración de la llegada de Lanzarotto Malocello a Lanzarote y el redescubrimiento de Canarias, dirigida a la Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

(Publicación: BOPC núm. 72, de 23/2/11.)
(Registro de entrada núm. 1.029, de 31/3/11.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de abril de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.3.- Del Sr. diputado D. Sigfrid Antonio Soria del Castillo Olivares, del GP Popular, sobre la Proposición no de Ley sobre conmemoración de la llegada de Lanzarotto Malocello a Lanzarote y el redescubrimiento de Canarias, dirigida a la Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de abril de 2011.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Antonio Sigfrid Soria del Castillo Olivares, del GP Popular, sobre:

LA PROPOSICIÓN NO DE LEY SOBRE CONMEMORACIÓN DE LA LLEGADA DE LANZAROTTO MALOCELLO A LANZAROTE Y EL REDESCUBRIMIENTO DE CANARIAS,

recabada la información de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con el fin de proceder al cumplimiento de la proposición no de ley de referencia, aprobada por el Parlamento y publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* número 379, se han iniciado los trámites previos a la constitución de una comisión para la definición del Plan de conmemoración y de la necesaria coordinación de las actuaciones que en su caso se prevean.

Con este objetivo la Viceconsejería de Cultura del Gobierno de Canarias, con fecha 16 de marzo, ha dirigido escrito a las Facultades de Geografía e Historia de ambas universidades canarias, así como al Instituto de Estudios Medievales y Renacentistas solicitando informe experto sobre los términos desarrollados en la proposición no de ley que insta a la celebración de la conmemoración de la llegada de Lanzarotto Malocello a Lanzarote y el redescubrimiento de Canarias.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2011.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3262 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre ratio de personas por especialista en aparato digestivo en La Palma, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 72, de 23/2/11.)
(Registro de entrada núm. 1.040, de 1/4/11.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de abril de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.4.- De la Sra. diputada D.ª Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre ratio de personas por especialista en aparato digestivo en La Palma, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de abril de 2011.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre:

RATIO DE PERSONAS POR ESPECIALISTA EN APARATO DIGESTIVO EN LA PALMA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“A 31 de diciembre de 2010, la Plantilla Orgánica del Hospital General de La Palma cuenta con 2 Facultativos Especialistas de Área (según la última resolución del director del SCS nº 733, de 25 de marzo de 2010).

El número de tarjetas sanitarias de personas mayores de 14 años adscritas al Área de Salud de La Palma en diciembre de 2010 era de 65.352 TSI.

Por tanto, la ratio solicitado es de 32.676 personas por médico especialista en aparato digestivo, en diciembre de 2010.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2011.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3263 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre personas en El Hierro con tarjeta sanitaria, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 72, de 23/2/11.)
(Registro de entrada núm. 1.041, de 1/4/11.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de abril de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.5.- Del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre personas en El Hierro con tarjeta sanitaria, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de abril de 2011.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre:

PERSONAS EN EL HIERRO CON TARJETA SANITARIA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El número de usuarios en la isla de El Hierro con derecho a la prestación sanitaria del Servicio Canario de la Salud es de 9.164.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2011.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3264 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre lista de espera para intervención quirúrgica en El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 72, de 23/2/11.)
(Registro de entrada núm. 1.042, de 1/4/11.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de abril de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.6.- Del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre lista de espera para intervención quirúrgica en El Hierro, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de abril de 2011.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre:

LISTA DE ESPERA PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA EN EL HIERRO,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, de acuerdo a lo establecido en el *Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el*

tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud, actualiza con una periodicidad semestral los datos sobre listas de espera quirúrgica, de consultas por especialidades médicas, y de pruebas diagnósticas en la Comunidad Autónoma, en los plazos, términos y contenidos planteados por el ministerio en el citado real decreto.

Las actualizaciones se realizan con fecha 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, de forma homogénea en todas las comunidades autónomas. Los datos correspondientes a estos cortes, procedentes de los Sistemas de Información Hospitalaria, son publicados en la página web del Servicio Canario de la Salud.

Por tanto, haciendo referencia a los datos del último análisis disponible, el correspondiente a 30 de junio de 2010.

Hospital Insular N.º S.º de Los Reyes Fecha de corte: 30 de junio de 2010	
Nº de pacientes en espera para intervención quirúrgica	Demora media
73 pacientes	78,80 días.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2011.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3286 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre subvenciones en 2009 y 2010 para la modernización de explotaciones agrícolas en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 101, de 16/3/11.)
(Registro de entrada núm. 1.030, de 31/3/11.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de abril de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.7.- De la Sra. diputada D.ª María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre subvenciones en 2009 y 2010 para la modernización de explotaciones agrícolas en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de abril de 2011.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego

de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre:

SUBVENCIONES EN 2009 Y 2010 PARA LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Línea de subvención		2009	2010
Ayuda a la incorporación de jóvenes al sector agrícola	Nº Jóvenes subvencionados (1)	1	---
	Importe de la inversión subvencionada (euros)	39.000	---
	Importe de la ayuda (euros)	39.000	---
Subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones	Nº de agricultores subvencionados	10	25
	Importe de la inversión subvencionada (euros)	324.748,45	805.547,92
	Importe de la ayuda (euros)	243.561,31	359.099,59

(1) La ayuda a la incorporación de jóvenes se concedió a todos los solicitantes que cumplieran los requisitos.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2011.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3287 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre subvenciones en 2009 y 2010 para la modernización de explotaciones ganaderas en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 101, de 16/3/11.)
(Registro de entrada núm. 1.031, de 31/3/11.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de abril de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.8.- De la Sra. diputada D.^a María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre subvenciones en 2009 y 2010 para la modernización de explotaciones ganaderas en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

Excmo. Sr.:

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de abril de 2011.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María Belén Morales Cabrera, del GP Socialista Canario, sobre:

SUBVENCIONES EN 2009 Y 2010 PARA LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Le comunico que en lo referente a las subvenciones tramitadas por la Dirección General de Ganadería los datos son los que se describen en el anexo adjunto.

Anexo				
Modernización explotaciones ganaderas				
Convocatoria 2009				
NIF	Peticionario	Municipio	Subvención concedida	Subvención ejecutada
B35096551	Industria avícola de Lanzarote, SA	Arrecife	2.614,51€	2.614,51€
045550024L	Villalba Barreto, Alfredo	Haría	4.642,16€	3.886,38€
045529332G	Melián Morera, Esther Catalina	Haría	10.852,77€	0,00€
042912250T	Méndez Cabrera, Pedro Aquilino	San Bartolomé	546,80€	546,80€
X0681559T	Kolle, Tim	Tegui	1.231,16€	0,00€
078546419Q	Hernandez Machín, Johny David	Tegui	11.082,91€	11.082,91€
078454636A	Clavijo Fernández, Juan Heriberto	Tegui	1.073,15€	1.073,15€
G35510916	Tablero Las Quemadas, SAT	Tinajo	5.341,47€	0,00€
Total			37.384,93€	19.203,75€

Convocatoria 2010				
NIF	Peticionario	Municipio	Subvención Concedida	Subvención Ejecutada
042907809K	Fernández Ramón, Manuel	Haría	3.670,00€	2.402,85€
042901679D	Hernandez Camacho, Pedro Adán	Arrecife	5.894,28€	5.728,26€
042665049A	Machín de León, Servando	Tias	7.091,75€	0,00€
042708126R	Perdomo Rodríguez, Antonio	Tinajo	4.321,35€	2.714,28€
Total			20.977,38€	10.845,39€

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2011.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-3297 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre subvenciones en 2009 y 2010 para la modernización de explotaciones ganaderas de La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

(Publicación: BOPC núm. 114, de 21/3/11.)

(Registro de entrada núm. 1.032, de 31/3/11.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 7 de abril de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

2.9.- De la Sra. diputada D.ª María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre subvenciones en 2009 y 2010 para la modernización de explotaciones ganaderas de La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado

por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de abril de 2011.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª María Mercedes Herrera Plasencia, del GP Socialista Canario, sobre:

SUBVENCIONES EN 2009 Y 2010 PARA LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA GOMERA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Modernización explotaciones ganaderas Convocatoria 2009				
NIF	Peticionario	Municipio	Subvención concedida	Subvención ejecutada
78402049V	Mora Herrera, Eliseo	San Sebastián de La Gomera	2.819,10 €	2.819,10 €
<i>Total</i>			2.819,10€	2.819,10 €'

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2011.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

